



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000032-2024-GR.LAMB/GRED [215237404 - 2]

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 000011-2024-GR.LAMB/GRED-OEAJ [215237404 - 1] de fecha 16 de enero de 2024 y el Informe N° 000022-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-SNBS [215237404-0], de fecha 16 de enero de 2024, en un total de ocho (8) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación, es una entidad adscrita al Gobierno Regional de Lambayeque, y se encarga de la buena marcha pedagógica y administrativa correspondiente a la educación básica regular, educación básica especial, educación básica alternativa y la educación superior no universitaria. Tiene el reto de diseñar estrategias que permitan garantizar el aprendizaje de los estudiantes y desarrollar una gestión administrativa eficiente y eficaz en favor de los usuarios y de la comunidad en general.

La Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que indica un desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Mediante Informe N° 000022-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-SNBS [215237404-0], de fecha 16 de enero de 2024, la Responsable de Oficina de Coordinación de Personal, remite al Jefe de la Oficina de Administración GRED, el proyecto de directiva sobre "NORMAS SOBRE EL OTORGAMIENTO Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE", para revisión y aprobación, teniendo como referencia el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2017-GR.LAMB/PR, se aprobó la directiva sobre uso del uniforme institucional en la sede del Gobierno Regional de Lambayeque.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000261-2021-GR.LAMB/GGR [3988643-5], se define como entidad Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, -entre otras-, a la Gerencia Regional de Educación.

Mediante Acuerdo Regional N° 000323-2023-GR.LAMB/CR [4787744-0], se acordó, recomendar a la Gerencia Regional de Educación y a las UGELES, que se extiendan a los servidores administrativos de las instituciones educativas, el derecho a gozar del uniforme institucional.

La Autoridad del Servicio Civil - SERVIR, ha precisado en diferentes informes que las condiciones de trabajo se otorgan al servidor para el cabal desempeño de su labor o con ocasión del cumplimiento de sus funciones, por ejemplo: alimentación, movilidad, viáticos, gastos de representación, vestuario o uniforme y en general, todo lo que razonablemente cumpla tal objeto y no constituya un beneficio o ventaja patrimonial para el servidor, dado que no tiene carácter remunerativo.

Así mismo, se debe indicar que, en la Administración Pública, el uniforme institucional es otorgado a los servidores públicos como una condición de trabajo, con prescindencia del régimen al cual se encuentran vinculados con el Estado, por ello SERVIR, en diversos informes ha emitido pronunciamiento al respecto, en los cuales indica las características para que se configure una condición de trabajo. Siendo así, la entrega de un bien, percepción de un monto dinerario o prestación de un servicio será considerado como una condición de trabajo siempre que cumpla con las siguientes características:

- i. Su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, toda vez que se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o que



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000032-2024-GR.LAMB/GRED [215237404 - 2]

facilitan la prestación). Es en función de ello que se dice que no tienen carácter remunerativo, al no formar parte de la remuneración.

- ii. Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios;
- iii. No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
- iv. No son de libre disposición del servidor.

En esa misma línea, el literal e) del artículo 43 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "Se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y, en general, todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones".

Cabe traer a colación de forma referencial, que en el Informe Técnico N° 1151-2017-SERVIR/GPGSC (disponible en: www.servir.gob.pe) se concluyó que los uniformes como condición de trabajo se otorgan en función a las labores o tareas que realiza el servidor.

El propósito de la directiva bajo análisis, es garantizar el otorgamiento y adecuado uso del uniforme institucional asignado a los servidores nombrados y contratados, contratados bajo el régimen de Servicios - CAS en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque; asimismo, tiene por objeto, la concurrencia del personal al centro laboral vistiendo con sobriedad, resaltando su personalidad y elegancia.

La Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, mediante informe del visto, opina por que se proceda a la aprobación de la directiva sobre "NORMAS SOBRE EL OTORGAMIENTO Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE"; siendo así, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la aprobación y el cumplimiento de las acciones necesarias para su ejecución.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Regional N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023 y estando a lo señalado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva "NORMAS SOBRE EL OTORGAMIENTO Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración de esta Gerencia Regional de Educación, efectúe las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000032-2024-GR.LAMB/GRED [215237404 - 2]

Fecha y hora de proceso: 17/01/2024 - 08:25:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURÍDICA
16-01-2024 / 16:00:28
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
16-01-2024 / 16:14:11
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
16-01-2024 / 16:45:15